I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000197

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 15 ABR. 2010

V I S T O S:

El Decreto Alcaldicio Nº201/021/2010; Lo establecido en la ley Nº20.305, que "Mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector Público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones"; El ordinario Nº408/176/2010 de la Encargada de Remuneraciones DAEM; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña Zulema Villa Astudillo, con fecha 31 de Marzo de 2009, de acuerdo a lo señalado el Ordinario Nº408/176/2009, de la Encargada de Remuneraciones de Educación, mediante el cual remitió los antecedentes, para la tramitación del bono post laboral,

El Decreto Alcaldicio Nº201/021/2010 de fecha 15 de enero de 2010, que concede a la Sra. Zulema Villa Astudillo, el derecho a percibir el bono post laboral establecido en el Articulo Nº1 de la Ley Nº20.305.

Lo establecido en el inciso final del artículo 8º de la Ley Nº20.305.

D E C R E T O:

1.-Compleméntese el punto 2 del Decreto Alcaldicio Nº201/021/2010, en el sentido de indicar que el bono Post Laboral, se pagará a contar del 01 de abril 2009, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305.

2.- En no lo modificado por el presente decreto, continua vigente el decreto original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CUCh / IVA /CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaria Municipal.
-Pág. Web.